



Directrices de DAHW para la protección de los niños y la prevención del abuso y la explotación infantil en el marco de la cooperación al desarrollo y la ayuda humanitaria

1. Introducción

La visión de DAHW es un mundo en el que nadie tenga que sufrir lepra, tuberculosis y otras enfermedades olvidadas relacionadas con la pobreza, cuyas consecuencias pueden conducir a la discapacidad y a la exclusión. Ponemos a las personas en el centro de nuestro trabajo y nos comprometemos a servir a los necesitados ayudándoles a vivir una vida saludable y con dignidad. Esto incluye el trabajo de DAHW con niños, ya que estos son particularmente vulnerables. Nos comprometemos a velar por que los niños vivan libres de la amenaza de todas las formas de violencia, estén protegidos durante los conflictos y los desastres, y crezcan en un entorno seguro.

DAHW es consciente de la necesidad de proteger a los niños contra el abuso y el maltrato, tanto dentro de su propia organización como con sus socios en el extranjero. Por este motivo, DAHW tiene una política de protección infantil, cuyo objetivo es armonizar las medidas de protección infantil tanto dentro de la organización como en los proyectos financiados, a fin de reducir al mínimo el riesgo de violencia y abuso. Con una política claramente definida, que se fundamenta en una gestión eficaz y transparente de las denuncias, se garantiza un alto nivel de protección de los niños.

2. Ámbito de aplicación de la política de protección infantil

Esta política se aplica a todo el personal durante la totalidad de su misión oficial, independientemente de la ubicación. En este contexto, el personal incluye: a los empleados de DAHW en todo el mundo, órganos de supervisión, socios de proyecto, consultores que ejecutan tareas a corto y largo plazo, proveedores de servicios, aprendices y voluntarios, así como a todos los que viajen a los países de los proyectos en nombre de DAHW.

DAHW no tolerará acciones ni conductas que infrinjan esta política de protección infantil. Por este motivo, todo el personal y los socios de DAHW están obligados a firmar y a respetar la declaración de protección infantil. Cualquier infracción conllevará medidas disciplinarias, pudiendo provocar el despido inmediato de DAHW, así como reclamaciones por daños y perjuicios. Así mismo, DAHW se reserva el derecho de suspender el apoyo a proyectos en curso y de reclamar los pagos ya realizados.

3. Definiciones en el marco de la política de protección infantil

NIÑO

En el ámbito de este documento, se entiende por «niño/a» todo ser humano menor de 18 años de edad, en el sentido de la Convención de la ONU sobre los Derechos del Niño.

ABUSO INFANTIL

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define el «abuso» o «maltrato» infantil como «toda forma de maltrato físico y/o emocional, abuso sexual, abandono o trato negligente, explotación comercial o de otro tipo, de la que resulte un daño real o potencial para la salud, el desarrollo o la dignidad del niño en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder»¹.

Esto también incluye cualquier actividad o conducta de carácter sexual que se lleve a cabo o se amenace con llevar a cabo, incluyendo todas las formas de contacto sexual y acoso sexual, así como la explotación sexual (comercial) y las actividades sin contacto físico.

PARTICIPACIÓN DE LOS NIÑOS

Estamos comprometidos con el desarrollo de las condiciones marco que permitan a los niños defender sus intereses y en las que se valoren sus opiniones.

PROTECCIÓN INFANTIL

La protección infantil es un concepto amplio que se utiliza para describir filosofías, directrices, normas, reglas y procedimientos destinados a prevenir y proteger a los niños del abuso. En el contexto actual, se aplica a todos los proyectos de DAHW en los que las personas adultas tengan contacto directo o indirecto con menores de edad en distintas situaciones. Implica la responsabilidad de velar que se adopten medidas dirigidas a prevenir y combatir el abuso y que se analicen los incidentes a fin de mejorar continuamente la protección infantil en el trabajo de DAHW.

4. Declaración de compromiso de DAHW²

- 1) Trabajamos para proteger a los niños y prevenir la explotación y el abuso sexual, emocional o físico, de conformidad con nuestra política de tolerancia cero.
- 2) Apoyamos a los niños en sus derechos y obligaciones independientemente de su origen étnico, nacional y social, su trasfondo religioso y político, su identidad y orientación sexual, su género y sus discapacidades, así como su posición social. Involucramos a los niños en todos los asuntos que les conciernen, teniendo en cuenta sus necesidades e intereses a la hora de planificar y ejecutar las actividades de los proyectos.
- 3) En nuestro ámbito de acción, creamos un entorno seguro para los niños, en el que se protegen sus derechos y los derechos de todas las personas.
- 4) Realizamos tareas de sensibilización en el seno de DAHW, entre nuestros socios y entre las personas con las que colaboramos en relación con la protección infantil.
- 5) Desarrollamos, implementamos y recurrimos a medidas adecuadas con obligaciones y procedimientos claramente definidos en los ámbitos de la prevención, la gestión de crisis y el control.
- 6) Nos aseguramos que la dignidad de los niños se respete en todo momento en las medidas de nuestros programas y en nuestro trabajo de prensa, educación y comunicación.
- 7) Realizamos un trabajo de sensibilización con las partes interesadas que corresponda, así como en nuestras redes, en relación con el tema de la protección infantil.

¹ Organización Mundial de la Salud. (29 de marzo de 1999). Informe de la Reunión Consultiva sobre el Maltrato de Menores, 29-31 de marzo de 1999, OMS, Ginebra. Disponible en <http://apps.who.int/iris/handle/10665/65900>

² VENRO – Asociación alemana de Organizaciones de desarrollo no gubernamentales (enero de 2011). Código de conducta de VENRO para los derechos del niño: protección de los niños contra el abuso y la explotación en la cooperación al desarrollo y la ayuda humanitaria: https://www.dahw.de/fileadmin/redaktion/PDF/Organisation/Partner/VENRO_Code_of_Conduct_Child_Rights.pdf

5. Los actores nombrados en el ámbito de aplicación de la política de protección infantil se comprometen a lo siguiente:

- 1) Al tratar con niños, asegurarse que una o más personas tengan contacto visual en todo momento durante las interacciones entre niños y adultos.
- 2) Respetar las conductas definidas en el Código de conducta de DAHW.
- 3) No tolerar ni apoyar ninguna conducta ilegal, peligrosa o abusiva con respecto a los niños.
- 4) Evitar que personas con una sentencia firme de condena por abuso infantil participen en modo alguno en la implementación del programa.
- 5) Adoptar medidas adecuadas para evitar cualquier forma de abuso o explotación a lo largo de toda la implementación del programa.
- 6) Notificar todas las dudas sobre el abuso infantil y la protección de la infancia en relación con la legislación local y la presente política.
- 7) Reaccionar al abuso o a la explotación infantil de conformidad con la legislación y las prácticas locales vigentes.
- 8) Garantizar una cooperación amplia y confidencial en las investigaciones de sospecha o acusación de abuso infantil a nivel interno y con las autoridades locales y nacionales.
- 9) Tratar siempre a los niños respetando sus derechos, su integridad y su dignidad, tener en cuenta sus intereses y no exponerlos a ningún riesgo o peligro.

6. Normas de comunicación para la protección infantil

A fin de evitar el riesgo de violencia y estigmatización, se adoptarán medidas para proteger la identidad y la dignidad del niño tomando en consideración factores individuales.

- En todos los contenidos mediáticos se respetará y mantendrá la dignidad de las personas descritas.
- Los niños se presentarán como individuos polifacéticos con distintos potenciales. Se evitará reducir a los niños al papel de víctimas o a otros estereotipos.
- Se realizarán fotografías e informes solamente cuando se disponga del consentimiento de los niños y de sus padres o tutores legales. La finalidad a la que estén destinados se explicará de manera fácilmente comprensible.
- Los niños emplearán siempre seudónimos, a no ser que sea en interés del niño y se disponga del consentimiento del niño y de sus padres o tutores legales.
- Se debe extremar el cuidado a la hora de realizar y seleccionar fotografías y vídeos en países donde los niños llevan poca ropa. Las imágenes deben mostrar a niños con suficiente ropa.
- En las directrices operativas de DAHW, se garantiza que todas las fotografías y vídeos de personas seleccionados para ser publicados por DAHW hayan sido revisados por varias personas.
- En la descripción de las condiciones de vida de los niños, se debe tener en cuenta el contexto social, cultural y económico, para explicar la complejidad de la situación de desarrollo.

7. Implementación

- 1) Se proporcionarán copias de todas las directrices de DAHW, incluida esta política de protección infantil, a todo el personal y a los miembros de los órganos de supervisión de DAHW. Todas las directrices se encuentran también publicadas en nuestra página web.
- 2) Todas las directrices de DAHW, incluida esta política de protección infantil, se anexarán a todos los contratos de trabajo y de servicios, así como a los contratos celebrados con organizaciones y socios de proyecto. Nuestros socios están obligados a tener una política de protección infantil o a desarrollarla.
- 3) Todas las directrices de DAHW, incluida esta política de protección infantil, se explicarán a todo el personal, y cada uno de los miembros del personal deberá confirmar, mediante su firma, su disposición a respetar las directrices.
- 4) El equipo de protección infantil de Würzburg examinará todas las notificaciones en colaboración con las estructuras regionales y locales de DAHW, tomará las medidas oportunas y adecuadas en caso de denuncias y llevará a cabo los procedimientos hasta su conclusión.

Todos los representantes regionales de DAHW y jefes de programa y los responsables de organizaciones asociadas están obligados a garantizar que las personas que reciben ayuda en el programa sean informadas de la política de protección infantil de DAHW y de los canales de notificación en caso de duda o sospecha. La labor de sensibilización se llevará a cabo en el idioma regional de forma fácilmente comprensible. Todo el material informativo estará disponible en un formato apropiado para los niños y será de fácil acceso para los beneficiarios.

Es responsabilidad del respectivo representante regional (o del equipo regional de Würzburg cuando no haya representación regional) poner en marcha la creación de capacidades en las estructuras regionales o del programa y enviar periódicamente actualizaciones y material informativo sobre la protección infantil. Todas las medidas se deben documentar en los informes anuales de situación.

8. Procedimiento de notificación

Las acusaciones, denuncias o sospechas de abuso infantil, de explotación infantil y de infracción de las directrices por parte del personal de DAHW o por otras personas mencionadas en el apartado 2 (Ámbito de aplicación de la política de protección infantil) se notificarán inmediatamente al respectivo representante regional de DAHW o al jefe de programa. Estos informarán de inmediato al equipo de protección infantil de la oficina de DAHW de Würzburg. Las notificaciones se pueden presentar directamente ante el equipo de protección infantil.

Equipo de protección infantil:

Por el momento, el equipo de protección infantil solo se ha establecido en la oficina de Würzburg, aunque colabora estrechamente con las oficinas regionales y de programa. En un futuro, se ampliará su estructura y se establecerán equipos de protección infantil en las oficinas regionales y nacionales.

El equipo de protección infantil está formado por el defensor del pueblo y otra persona especializada en protección infantil («principio de los cuatro ojos»). Para ponerse en contacto con el equipo, puede escribir a la dirección de correo electrónico ombudsman@dahw.de. El procedimiento para notificar una infracción real o potencial de la política de protección infantil por parte del personal de DAHW o de personas externas en programas de DAHW se describe en el documento de gestión interna de denuncias:

www.dahw.de/safeguarding.

El equipo garantizará un análisis y seguimiento exhaustivos y una documentación adecuada de las notificaciones. Si es necesario, se recurrirá a asesores externos.

A lo largo de todo el proceso, el equipo se asegurará que se emprendan las acciones necesarias para proteger a los niños afectados. Si es necesario, se establecerá contacto con expertos (abogados especializados, psicólogos, etc.). No obstante, DAHW no siempre emprenderá acciones legales de manera automática a nivel nacional, cuando dude de la justicia del caso.

El equipo está obligado a tratar las notificaciones con la más absoluta confidencialidad y a proteger adecuadamente la identidad del niño afectado, del informador y de la persona acusada. Si un miembro del equipo tuviera alguna relación personal con una persona bajo sospecha de abuso infantil, se designará a otra persona para evitar conflictos de intereses. El defensor del pueblo está obligado a documentar por escrito todos los casos de sospecha hasta la conclusión de los mismos e informar periódicamente a la Junta Directiva y al Consejo de Supervisión de DAHW.

Se garantizará que la persona o institución que nos haga llegar sus dudas o sospechas será adecuadamente asistida, apoyada y protegida en el marco de la gestión de cada caso.

El personal está obligado a notificar al representante regional o al jefe de programa cualquier situación en la que no esté seguro de si se ha infringido o no la política de protección infantil. Estos informarán, a continuación, al equipo de protección infantil.

9. Enmiendas

La gerencia ordenará una revisión periódica (cada 3 años) de la política de protección infantil (o antes si fuera necesario). Las enmiendas a esta política deben ser aprobadas por la gerencia y los órganos de supervisión de DAHW.

Área funcional:	Recursos humanos y desarrollo organizativo
Propietario:	Gerencia de DAHW
Aprobado por:	Gerencia / Junta Directiva / Consejo de Supervisión, 01/02/2019
Fecha de la próxima revisión:	tres años desde la fecha de aprobación (o antes si fuera necesario)
Idiomas:	inglés, alemán, español, francés y portugués
Aplicable a:	todo el personal (en Alemania y en el extranjero), miembros de la Junta Directiva y del Consejo de Supervisión, socios de proyecto, consultores, proveedores de servicios, aprendices y voluntarios
Directrices relacionadas:	Código de conducta de DAHW; Gestión interna de denuncias de DAHW; Directrices para combatir y evitar la corrupción, conflictos de interés y fraude en el trabajo de DAHW; Directrices para la cooperación con empresas; Política de medios digitales; Reglamento para la revisión interna de DAHW; Manual de gestión de proyectos de DAHW
Contacto:	Gerencia de DAHW